

DEPARTAMENTO SANIDAD

BO. País Vasco 9 enero 2003, núm. 5, [pág. 265];

FARMACÉUTICOS-FARMACIA. Da publicidad a la clasificación de las zonas farmacéuticas con indicación de los municipios comprendidos en cada una de ellas

**Texto:**

El artículo 10LPV 1994\304 de la Ley 11/1994, de 17 de junio (LPV 1994\304), establece tres tipos de zonas farmacéuticas, en función de las zonas de salud existentes en un municipio o a la inversa, con la excepción prevista en el artículo 11.3LPV 1994\304.

Mediante la Orden de 27 de septiembre de 1994 (LPV 1994\444), del Consejero de Sanidad, con el objeto de esclarecer la división resultante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10LPV 1994\304, apartado 2, de la Ley de Ordenación Farmacéutica del País Vasco, se dio publicidad a la clasificación de las zonas farmacéuticas, lo que se realizó en base a las necesidades de atención farmacéutica de los habitantes de las demarcaciones territoriales allí indicadas.

Por otro lado, para poder ubicar cada municipio en el tipo de zona farmacéutica que le corresponde es preciso interrelacionar la información relativa a los padrones municipales de habitantes con la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma en zonas de salud.

En este sentido, la determinación de las zonas de salud fue aprobada mediante Orden de 24 de marzo de 1992 (LPV 1992\124) y modificada por la Orden de 13 de noviembre de 2001 (LPV 2001\462), corregida esta última por la Orden de 5 de marzo de 2002 (LPV 2002\128), circunstancia que hace necesaria la adecuación de la clasificación de las zonas farmacéuticas a las nuevas necesidades sanitarias de la población.

La citada Orden de 13 de noviembre de 2001 vino a incorporar, en su Disposición TransitoriaLPV 2001\462, una serie de plazos a fin de adecuar la planificación farmacéutica a lo dispuesto en aquella Orden, estableciendo la aplicación de la Orden de 24 de marzo de 1992 hasta el 31 de diciembre de 2002, salvo en aquellas zonas de salud cuya división territorial comprenda calles o portales a las que se aplicará la citada Orden durante el tiempo que precisaren los órganos estadísticos competentes para determinar los correspondientes cálculos poblacionales e indicadores necesarios.

Siendo, en definitiva, los municipios de Donostia-San Sebastián y de Bilbao los municipios afectados por el régimen transitorio previsto, una vez entre en vigor la presente Orden, los mismos mantendrán respectivamente su condición de zona farmacéutica del artículo 10.1.A)LPV 1994\304 de la Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tomándose como determinación territorial la delimitación íntegra del municipio con las excepciones previstas en el párrafo segundo del señalado artículo 10.1.A)LPV 1994\304.

Asimismo, las citadas zonas farmacéuticas de Donostia-San Sebastián y Bilbao verán modificados sus ámbitos territoriales relacionados en la Orden de 27 de septiembre de 1994 al quedar desanexionado de la primera el Municipio de Astigarraga y al incluir, la segunda, el Municipio de Alonsótegi.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10LPV 1994\304, apartado 2º, de la Ley de Ordenación Farmacéutica del País Vasco, dispongo:

**Artículo único.**

Publicar la clasificación de zonas farmacéuticas con indicación de los municipios que comprende cada una de ellas, en los términos previstos en el anexo a la presente Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2003, fecha en la que quedará sin efectos la Orden de 27 de septiembre de 1994.

### ANEXO

A) Zonas Farmacéuticas del Art. 10.1.a)LPV 1994\304

1) Zona Farmacéutica: Vitoria-Gasteiz, comprende el municipio de:

-Vitoria-Gasteiz

-y la población del núcleo de Okina (Municipio de Bernedo)

2) Zona Farmacéutica: Donostia-San Sebastián, comprende el municipio de:

-Donostia-San Sebastián

3) Zona Farmacéutica: Errenteria, comprende el municipio de:

-Errentería

4) Zona Farmacéutica: Irún, comprende el municipio de:

-Irún

5) Zona Farmacéutica: Pasaia, comprende los municipios de:

-Pasaia

-Lezo

6) Zona Farmacéutica: Bilbao, comprende los municipios de:

-Bilbao

-Alonsótegi

-las secciones 2 y 3 del distrito 1 del municipio de Arrigorriaga.

7) Zona Farmacéutica: Basauri, comprende el municipio de:

-Basauri

8) Zona Farmacéutica: Portugalete, comprende el municipio de:

-Portugalete

9) Zona Farmacéutica: Santurtzi, comprende los municipios de:

-Santurtzi

-Ziébena

10) Zona Farmacéutica: Barakaldo, comprende el municipio de:

-Barakaldo

11) Zona Farmacéutica: Getxo, comprende el municipio de:

-Getxo

12) Zona Farmacéutica: Erandio, comprende el municipio de:

-Erandio

13) Zona Farmacéutica: Leioa, comprende el municipio de:

-Leioa

B) Zonas Farmacéuticas del Art. 10.1.b)LPV 1994\304

1) Zona Farmacéutica: Oñati, comprende el municipio de:

-Oñati

2) Zona Farmacéutica: Eibar, comprende el municipio de:

-Eibar

3) Zona Farmacéutica: Azkoitia, comprende el municipio de:

-Azkoitia

4) Zona Farmacéutica: Legazpi, comprende el municipio de:

-Legazpi

5) Zona Farmacéutica: Tolosa, comprende el municipio de:

-Tolosa, excepto los núcleos de Bedaio y Aldaba

6) Zona Farmacéutica: Andoáin, comprende el municipio de:

-Andoáin

7) Zona Farmacéutica: Oiartzun, comprende el municipio de:

-Oiartzun

8) Zona Farmacéutica: Hondarribia, comprende el municipio de:

-Hondarribia

9) Zona Farmacéutica: Amorebieta-Etxano, comprende el municipio de:

-Amorebieta-Etxano

10) Zona Farmacéutica: Etxebarri, Anteiglesia de San Esteban-Etxebarri Doneztebeko Elizatea, comprende el municipio de:

-Etxebarri, Anteiglesia de San Esteban-Etxebarri Doneztebeko Elizatea

11) Zona Farmacéutica: Gernika-Lumo, comprende el municipio de:

-Gernika-Lumo

12) Zona Farmacéutica: Ortuella, comprende el municipio de:

-Ortuella

13) Zona Farmacéutica: Valle de Trápaga-Trapagaran, comprende el municipio de:

-Valle de Trápaga-Trapagaran

14) Zona Farmacéutica: Sestao, comprende el municipio de:

-Sestao

15) Zona Farmacéutica: Llodio, comprende los municipios de:

- Llodio
- Orozko
- Okondo
- Arakaldo

16) Zona Farmacéutica: Bergara, comprende los municipios de:

- Bergara
- Antzuola
- Elgeta

17) Zona Farmacéutica: Mondragón, comprende los municipios de:

- Mondragón
- Aramaio, excepto la población del núcleo de Olaeta

18) Zona Farmacéutica: Azpeitia, comprende los municipios de:

- Azpeitia
- Errezil

19) Zona Farmacéutica: Lasarte-Oria, comprende los municipios de:

- Lasarte-Oria
- Usurbil

20) Zona Farmacéutica: Zarautz, comprende los municipios de:

- Zarautz
- Orio
- Aia

21) Zona Farmacéutica: Ermua, comprende los municipios de:

- Ermua
- Mallabia

22) Zona Farmacéutica: Bermeo, comprende los municipios de:

- Bermeo
- Mundaka
- Sukarrieta

23) Zona Farmacéutica: Ondarroa, comprende los municipios de:

- Ondarroa
- Berriatua

24) Zona Farmacéutica: Markina-Xemein, comprende los municipios de:

- Markina-Xemein

-Etxebarria

25) Zona Farmacéutica: Durango, comprende los municipios de:

-Durango

-Izurtza

-Iurreta

-Mañaria

26) Zona Farmacéutica: Galdakao, comprende los municipios de:

-Galdakao

-Larrabetzu

27) Zona Farmacéutica: Güeñes, comprende los municipios de:

-Güeñes

-Gordexola

C) Zonas Farmacéuticas del art. 10.1.c)LPV 1994\304

1) Zona Farmacéutica: Llanada Alavesa, comprende los municipios de:

-Salvatierra

-Barrundia

-Elburgo

-Alegría-Dulantzi

-Iruzaiz-Gauna

-San Millán

-Zalduondo

-Asparrena

2) Zona Farmacéutica: Montaña Alavesa, comprende los municipios de:

-Campezo

-Arraia-Maeztu

-Valle de Arana

-Bernedo, excepto el núcleo de Okina.

-Lagrán, excepto el núcleo de Pipaón.

3) Zona Farmacéutica: Rioja Alavesa, comprende los municipios de:

-Lapuebla de Labarca

-Elvillar

-Laguardia

-Leza

- Navaridas
- Samaniego
- Villabuena de Álava
- Baños de Ebro
- Elciego
- Oyón-Oion
- Kripan
- Lanciego
- Yécora
- Moreda de Álava

4) Zona Farmacéutica: Álava Norte, comprende los municipios de:

- Zuia
- Urkabustaiz, excepto el núcleo de Inoso.
- Zigoitia
- Kuartango
- Ribera Alta, excepto los núcleos de Vitoria, Arreo, Basquiñuelas y Villambrosa.
- Legutiano
- Ubide
- Otxandio
- La población del núcleo de Olaeta (Municipio de Aramaio)
- Arrazua-Ubarrundia

5) Zona Farmacéutica: Valles Alaveses, comprende los municipios de:

- Valdegobia
- Labastida
- Añana
- Vitoria, Arreo, Basquiñuelas y Villambrosa (Municipio de Ribera Alta)
- Lantarón
- Ribera Baja
- Armiñón
- Zambrana
- Berantevilla
- Peñacerrada-Urizaharra
- Iruña de Oca

-La población del núcleo de Pipaón (Municipio de Lagrán).

6) Zona Farmacéutica: Ayala, comprende los municipios de:

-Ayala

-Amurrio

-Urduña-Orduña

-Artziniega

-La población del núcleo de Inoso (Municipio de Urkabuztaiz)

7) Zona Farmacéutica: Valle de Leniz, comprende los municipios de:

-Leintz-Gatzaga

-Aretxabaleta

-Eskoriatza

8) Zona Farmacéutica: Elgoibar, comprende los municipios de:

-Elgoibar

-Mendaro

-Sorluze-Placencia de las Armas

9) Zona Farmacéutica: Deba, comprende los municipios de:

-Deba

-Mutriku

10) Zona Farmacéutica: Zumarraga, comprende los municipios de:

-Zumarraga

-Ezkio-Itsaso

-Urretxu

-Gabiria

11) Zona Farmacéutica: Ordizia, comprende los municipios de:

-Ordizia

-Alzaga

-Itsasondo

-Arama

-Gaintza

-Zaldibia

-Lazkao

-Ataun

12) Zona Farmacéutica: Beasain, comprende los municipios de:

- Beasain
- Ormaiztegi
- Olaberria
- Segura
- Idiazabal
- Zegama
- Zerain
- Mutiloa

13) Zona Farmacéutica: Villabona, comprende los municipios de:

- Villabona
- Zizurkil
- Asteasu
- Larraul
- Hernialde
- Anoeta
- Irura
- Alkiza

14) Zona Farmacéutica: Ibarra, comprende los municipios de:

- Ibarra
- Belauntza
- Berrobi
- Leaburu
- Gaztelu
- Berastegi
- Elduain
- Lizartza
- Orexa

15) Zona Farmacéutica: Alegia, comprende los municipios de:

- Alegia
- Altzo
- Ikaztegieta
- Orendain
- Amezqueta

-Abaltzisketa

-Legorreta

-Baliarrain

-Bidegoyan

-Albiztur

-Beizama

-la población del núcleo de Bedaio (municipio de Tolosa)

-la población del núcleo de Aldaba (municipio de Tolosa)

16) Zona Farmacéutica: Hernani, comprende los municipios de:

-Hernani

-Urnieta

-Astigarraga

17) Zona Farmacéutica: Zumaia, comprende los municipios de:

-Zumaia

-Zestoa

-Aizarnazabal

-Getaria

18) Zona Farmacéutica: Abadiño, comprende los municipios de:

-Elorrio

-Abadiño

-Atxondo

-Bérriz

-Zaldibar

-Garay

19) Zona Farmacéutica: Arratia, comprende los municipios de:

-Igorre

-Arantzazu

-Areatza

-Artea

-Zeanuri

-Dima

-Lemoa

-Bedía

20) Zona Farmacéutica: Arrigorriaga, comprende los municipios de:

-Arrigorriaga (excepto las secciones 2 y 3 del distrito 1)

-Zaratamo

-Ugao-Miraballes

-Zeberio

-Arrankudiaga

21) Zona Farmacéutica: Gernikésado, comprende los municipios de:

-Busturia

-Errigoiti

-Muxika

-Gautegiz Arteaga

-Ibarrangelu

-Elantxobe

-Ereño

-Mendata

-Munitibar-Arbatzegi Gerrickaitz-

-Morga

-Muruetá

-Forua

-Ajangiz

-Kortezubi

-Nabarniz

-Arratzu

22) Zona Farmacéutica: Lekeitio, comprende los municipios de:

-Lekeitio

-Ea

-Ispaster

-Gizaburuaga

-Amoroto

-Mendexa

-Aulesti

23) Zona Farmacéutica: Zalla, comprende los municipios de:

-Zalla

-Galdames

-Sopuerta

24) Zona Farmacéutica: Balmaseda, comprende los municipios de:

-Balmaseda

-Artzentales

-Trucios-Turtzioz

-Valle de Carranza

-Lanestosa

25) Zona Farmacéutica: Abanto-Muskiz, comprende los municipios de:

-Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena

-Muskiz

26) Zona Farmacéutica: Sopelana, comprende los municipios de:

-Sopelana

-Berango

-Urdúliz

27) Zona Farmacéutica: Mungia, comprende los municipios de:

-Mungia

-Arrieta

-Bakio

-Fruiz

-Gamiz-Fika

-Gatika

-Laukiz

-Maruri-Jatabe

-Meñaka

28) Zona Farmacéutica: Txoriherri, comprende los municipios de:

-Derio

-Lezama

-Loiu

-Sondika

-Zamudio

29) Zona Farmacéutica: Plentzia, comprende los municipios de:

-Barrika

-Gorliz

-Plentzia

-Lemoiz

### Afecta A:

- Orden de 27 septiembre 1994 (LPV 1994\444),
  - queda sin efecto por disp. final.